	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02	
			VERSIÓN	02	
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	1 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

1. OBJETIVO

Verificar la ocurrencia de la conducta del implicado; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado por la falta y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

2. ALCANCE

Inicia con el auto de apertura de investigación disciplinaria y termina con auto de archivo definitivo, auto de pliego de cargos y/o auto de citación de audiencia

3. RESPONSABLE

Líder Gestión legal. Es el responsable de cumplir y hacer cumplir este procedimiento.

4. DEFINICIONES

4.1 Anónimo. Información no calumniosa o injuriosa, que esta soportada con pruebas que se constituyen en causal de iniciación de actuación disciplinaria.

4.2 Alegatos de Conclusión. Corresponde a la última oportunidad dentro del proceso para presentar sus argumentos exculpatorios frente a la responsabilidad disciplinaria que se atribuye.

4.3 Fallo. Es la decisión motivada asumida por el operador disciplinario mediante la cual se absuelve o sanciona un servidor público de la Universidad Francisco de Paula Santander.


4.4 Informe. Es la comunicación escrita o verbal que se allega a la Dirección de Control Interno Disciplinario para ser evaluada y determinada si constituye soporte de una actuación disciplinaria.

4.5 Nulidad. Es una sanción de ineficacia para los actos jurídicos celebrados con violación de las formas o solemnidades establecidas en la ley.

4.6 Pliego de Cargo. Es un auto interlocutorio, en el cual se definen aspectos sustanciales de la actuación y materializa la acusación que el operador disciplinario hace a quien tiene comprometida su responsabilidad

4.7 Queja. Es la información que se presenta a la Dirección de Control Disciplinario Interno de manera verbal o escrita en el cual se comunica la violación de derechos a otros servidores públicos o particulares por parte de un funcionario de la Universidad.

4.8 Recurso. Es la posibilidad que tienen el investigado de solicitar una nueva decisión de quien profirió la providencia mediante el recurso de reposición o solicitar que el superior jerárquico revise la decisión adoptada por la primera instancia.

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02
			VERSIÓN	02
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	2 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

4.9 Revocatoria Directa. Es un recurso extraordinario por medio del cual la administración revisa su propio acto, de manera oficiosa o a petición del interesado, cuando este es expedido en oposición a la Constitución y la ley, no esté conforme al interés público o social y que se cause agravo injustificado a una persona

4.10 Versión Libre. Es la oportunidad que tiene el investigado de presentar de manera libre y espontánea sus argumentos exculpatorios frente a los hechos por el cual se le señala como responsable por acción u omisión.

5. CONTENIDO


ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1	AUTO DE APERTURA Elaborar auto de apertura de investigación disciplinaria.	Sustanciador Control Interno Disciplinario	Auto de apertura.
2	COMUNICAR APERTURA Comunicar apertura de investigación disciplinaria a la procuraduría General.	Jefe de control interno Disciplinario	Comunicación de apertura.
3	ENVIAR NOTIFICACION Enviar oficio de notificación de auto de apertura.	Secretaria Control Interno Disciplinario	Notificación.
4	ASISTENCIA NOTIFICACION Verificar asistencia a la notificación personal del auto de apertura.	Sustanciador Control Interno Disciplinario	Notificación.
5	PRESENCIA DEL INVESTIGADO Si el investigado no se presenta se notifica mediante edicto. Notificar personalmente auto de apertura de indagación preliminar.	Sustanciador Control Interno Disciplinario	Edicto
6	PRUEBAS Recaudar Pruebas.	Sustanciador. Control Interno Disciplinario	Pruebas recaudadas.
7	ANALIZAR PRUEBAS Analizar y Evaluar mérito de pruebas recaudadas.	Jefe de control interno Disciplinario	Pruebas practicadas

Copia No Controlada

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02
			VERSIÓN	02
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	3 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
		Sustanciador. Control Interno Disciplinario	
8	FALTA DE PRUEBAS Si la investigación no tiene méritos se archiva.	Jefe de control interno Disciplinario	Queja analizada
9	FORMULAR PLIEGOS DE CARGOS Formular pliegos de cargos	Jefe de control interno Disciplinario	Pliegos de cargos
10	ENVIAR OFICIO Enviar oficio para notificar pliego de cargos.	Secretaria Control Interno Disciplinario.	Oficio
11	RECEPCIONAR DESCARGOS Recepcionar descargos.	Sustanciador Control Interno Disciplinario.	Descargos
12	ETAPA PROBATORIA Etapa Probatoria	Jefe de control interno Disciplinario y Sustanciador Control Interno Disciplinario.	Solicitud de pruebas
13	ALEGATO Etapa de alegato de conclusión	Investigado Control Interno Disciplinario.	Documento escrito
14	PRIMERA INSTANCIA Proferir fallo de primera instancia	Jefe de control interno Disciplinario	Fallo
15	ENVIAR OFICIO Elaborar y enviar oficio de notificación personal de fallo de primera instancia	Secretaria Control Interno Disciplinario.	Oficio
16	COPIA DE FALLO Entregar copia del fallo de primera instancia al investigado y/o defensor.	Sustanciador Control Interno Disciplinario.	Copia del fallo entregada

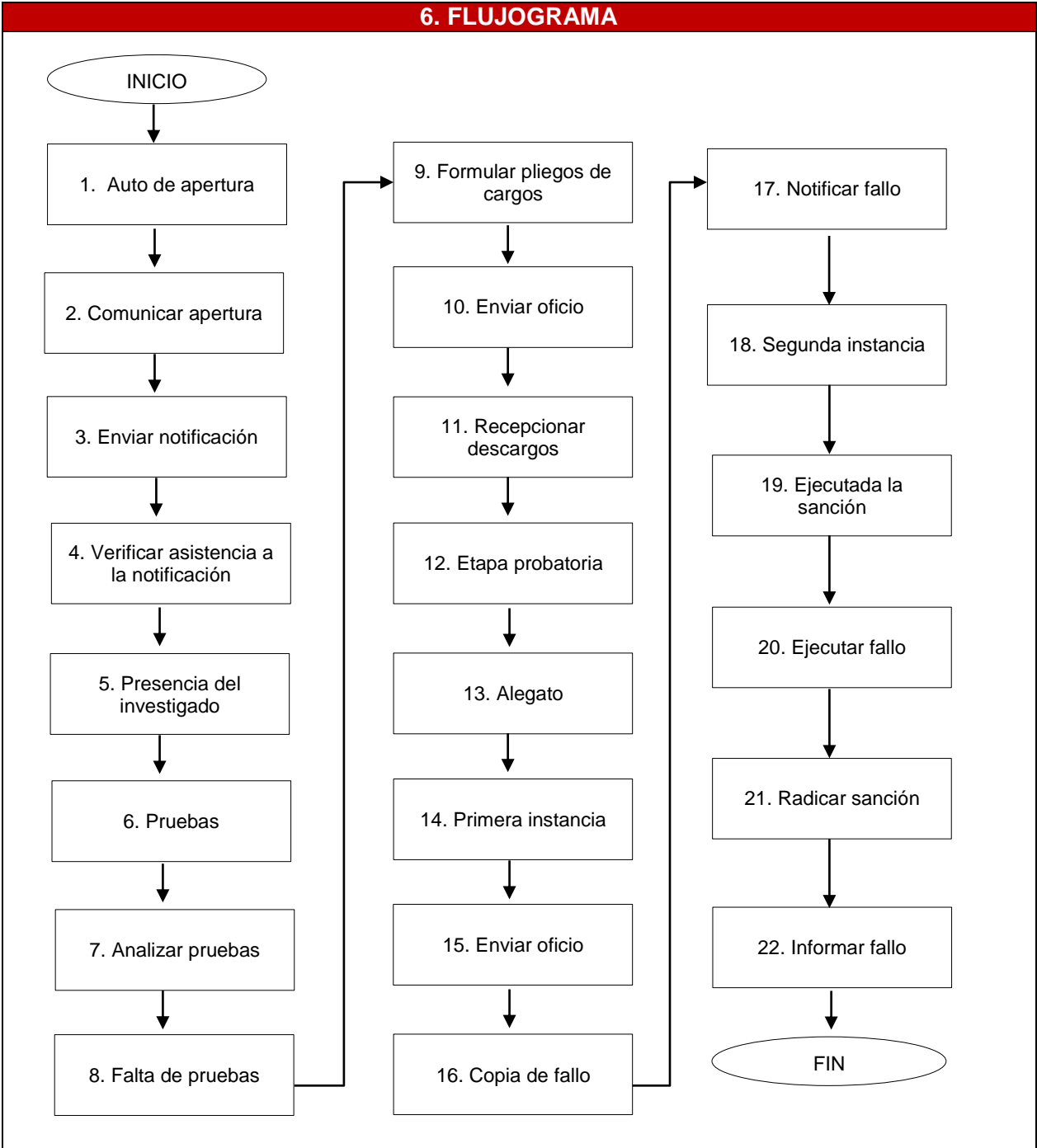
Copia No Controlada

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02
			VERSIÓN	02
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	4 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
17	NOTIFICAR FALLO Notificar fallo de primera instancia al investigado	Jefe de control interno Disciplinario	Notificación
18	SEGUNDA INSTANCIA Si se interpone Recursos se traslada al rector quien es el profiere fallo de segunda instancia de apelación.	Rector Direccionamiento Estratégico	Notificaciones personal o por edicto
19	EJECUTADA LA SANCION No se interpone recurso queda ejecutoriada la sanción.	Sustanciador Control Interno Disciplinario	
20	EJECUTAR FALLO Ejecutar fallo mediante una resolución el encargado es el rector.	Rector Direccionamiento Estratégico	Fallo por resolución
21	RADICAR SANCION Radicar sanción a la Procuraduría General	Jefe de control interno Disciplinario	Fallo enviado
22	INFORMAR FALLO Informar fallo a la procuraduría general	Jefe de control interno Disciplinario	Fallo enviado

Copia No Controlada

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02	
			VERSIÓN	02	
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		FECHA	03/04/2017	
			PÁGINA	5 de 7	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	



Copia No Controlada

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02	
			VERSIÓN	02	
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	6 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	


7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

TIPO	CODIGO	NOMBRE
INTERNO	Libre	Pliegos de cargos
	Libre	Oficio
	Libre	Descargos
	Libre	Solicitud de pruebas
	Libre	Documento escrito
	Libre	Fallo
	Libre	Oficio
	Libre	Copia del fallo entregada
	Libre	Notificación
	Libre	Notificaciones personal o por edicto
EXTERNO	Libre	Fallo enviado

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE APROBACIÓN
01	Se modificó por cambio de encabezado y ajuste de contenido teniendo en cuenta los requisitos de la NTC GP 1000:2009 y MECI 1000:2014	12/12/2016	Líder de Calidad
02	Se modificó por cambio de encabezado teniendo en cuenta el acuerdo 014 del 24 de Febrero del 2017 que ajusta lo referido a la imagen corporativa de la Universidad como requisito a lo exigido en la resolución 12220 del 20 de Junio del 2016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.	03/04/2017	Líder de Calidad

Copia No Controlada

	GESTIÓN LEGAL		CÓDIGO	PR-GL-02
			VERSIÓN	02
	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	7 de 7
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Líder Gestión Legal		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

****Copia No Controlada****